INFORME DE SUBSANACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO Y EVALUACIÓN ECONÓMICA
PROCESO SCJ-MC-016-2022

OBJETO: ***"BRINDAR CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN EN BARBERÍA A LA POBLACIÓN VINCULADA A LAS ESTRATEGIAS DE LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA"***

Presentamos el informe final de subsanación de requisitos habilitantes de carácter Técnico y Económico, como miembros del Comité Evaluador dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **SCJ-MC-016-2022**, en los siguientes términos: Culminado el término de subsanación previsto en el cronograma del proceso de selección, el cual finalizó el 12 de septiembre de 2022 a las 04:30 p.m., se presentó la siguiente información:

Siendo **Corporación Regional de Educación Superior CRES** la oferta de menor valor, quien ofertó por valor total de **$54.702.720**, como se detalla a continuación:

OFERTA	PROPONENTE	VALOR OFERTA
1	Corporacion Regional de Educacion Superior CRES	$54.702.720

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 que señala *"5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación."*; la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, procede a realizar la verificación de subsanación de requisitos habilitantes a la propuesta presentada por **Corporacion Regional de Educación Superior CRES. por ser la única propuesta presentada y por ser la propuesta de menor valor.**

REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

4.2.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: (ANEXO 5)

El proponente subsanó el numeral ***"5. Contar con licencia de funcionamiento y/o reconocimiento de carácter oficial, al igual que el registro de los programas de instituciones que prestan servicios educativos de formación para el trabajo y el desarrollo humano en los términos del decreto 4904 de 2009";*** y allegó la documentación requerida. Así mismo, revisada la documentación el proponente allega certificaciones que permiten validar el cumplimiento de los contratos presentados para el presente proceso.

4.2.2 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SG-SST (ANEXO 6)

Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

OFERTA	PROPONENTE	CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SG-SST	OBSERVACIONES

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Piso 6, 13,14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

1	Corporacion Regional de Educacion Superior CRES	CUMPLE	El proponente presentó documento "Certificación de Cumplimiento SG-SST", suscito por el sseñor Pablo Francisco López Insuasty, en su calidad de representante legal de Generación de Corporación Regional de Educación Superior –CRES, siguiendo el contenido del Anexo No 6.

4.2.4 FORMA DE ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICA: (ANEXO 1)

RECURSO HUMANO

En el Anexo 1 – Especifiacaciones Técnicas, se solicita para el desarrollo del proceso formativo de barbería **personal que certifique estudios y experiencia como instructores profesionales en áreas afines a la barbería**. Así mismo, por el enfoque pedagógico y restaurativo del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente, se requieren habilidades adicionales del recurso humano, como: manejo adecuado de grupo, uso de herramientas lúdicas variadas, capacidad de escucha, empatía, creatividad, manejo adecuado de canales de comunicación, facilidad para que los estudiantes se adhieran al proceso formativo, entre otras.

La formación específica del equipo de trabajo requerido por el operador para la adecuada ejecución del proceso de formación deberá incluir mínimo los siguientes roles:

Cargo	Cantidad	Formación Académica	Experiencia
Docente/instructor	Un docente para cada curso	**Pregrado o técnico:** Tecnólogo en peluquería y barbería	Siete (7) años de experiencia en procesos formativos de peluquería, barbería o afines.

El proponente allega soportes de la hoja de vida del docente, lo cual da cuenta de la experiencia relacionada en la hoja de vida presentada para el presente proceso.

RESULTADO: En atención a lo anterior, se obtuvo el siguiente resultado:

OFERTA	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS		OFERTA ECONÓMICA
		EXPERIENCIA	FICHA TECNICA	
1	Corporacion Regional de Educacion Superior CRES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Por lo que el proponente Corporacion Regional de Educacion Superior CRES, **cumple con los requisitos técnicos** exigidos en el proceso SCJ-MC-016-2022.

Dado en Bogotá, D.C, a los trece (13) días del mes de septiembre de 2022.

Roger Steven Ramírez Gómez
Evaluador Técnico

Denyse Astrid Fuya Barajas
Evaluador Técnico

Liliana Paola Franco Molina
Evaluador Económico

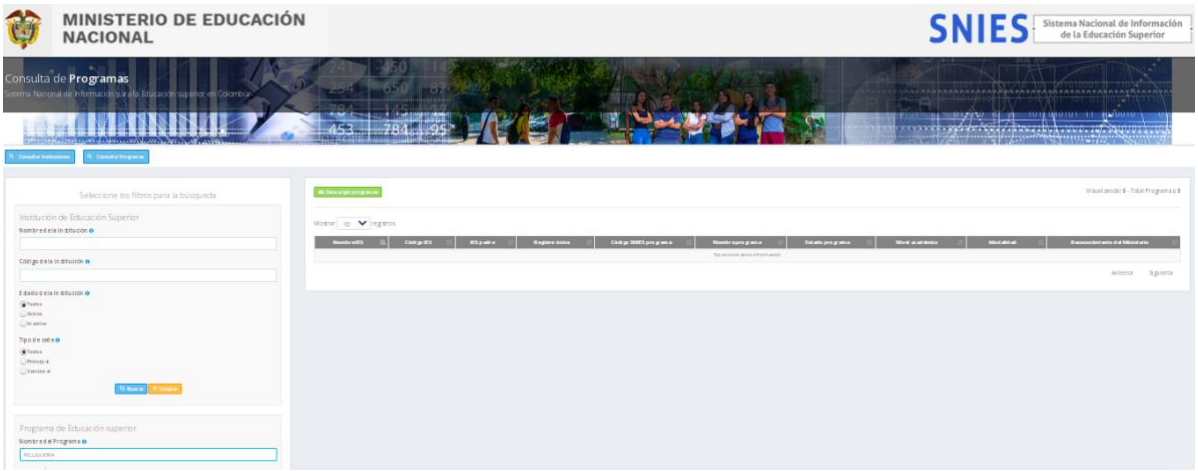
Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7
Piso 6, 13,14, 16
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co

El suscrito rector y representante legal de la CORPORACION REGIONAL DE EDUCACION SUPERIOR CRES de Cali, autorizado por el ministerio de Educación Nacional, mediante personería jurídica No 1998 de febrero 14 de 1983, y con Nit. 890.328.023-8

Certifica que:

El docente Diego Santiago Acero cuenta con una formación como técnico Laboral en el programa de Belleza Integral y una serie de seminarios en escuelas de bellezas y convalidaciones con el Sena en las áreas referentes a la peluquería, Me permito informar que actualmente en Colombia no existe una carrera técnica PROFESIONAL O TECNOLOGICA especifica en BARBERIA como tal. Esto se puede evidenciar en la consulta del Sistema nacional de información de la educación superior (SNIES) del Ministerio de Educación Nacional (ver https://hecaa.mineducacion.gov.co/consultaspublicas/programas:) donde el Ministerio informa lo programas de nivel Profesional de Educación superior de todas las IES de todo el país.
En este tema solo existe formación de carácter laboral en Instituciones que forman para el trabajo y el desarrollo Humano que soportan su actividad mediante resoluciones de las secretarías de educación municipal o departamental, tema que presenta nuestro docente .

Anexo pantallazo de búsqueda de programa en snies:



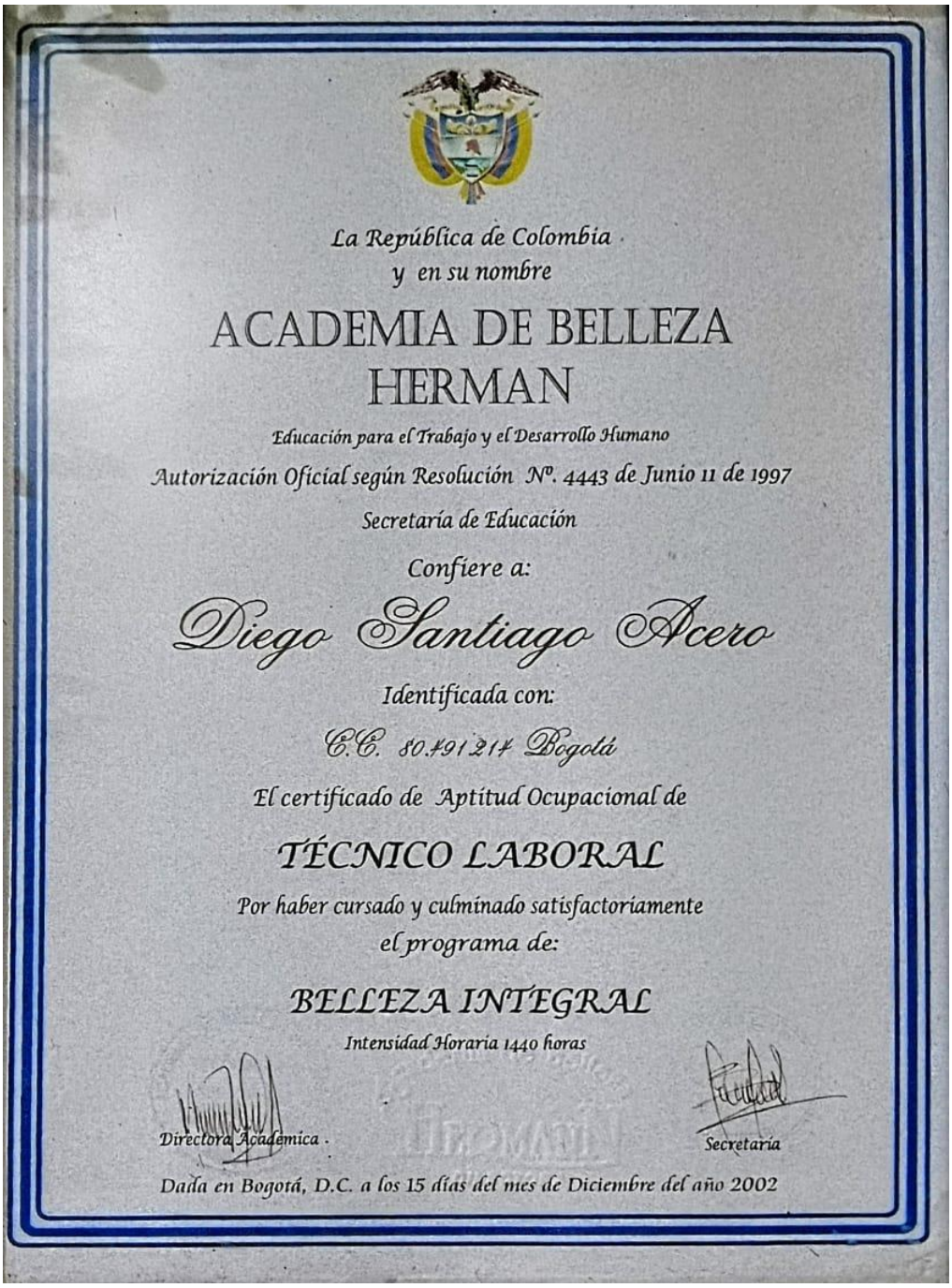
Adjuntamos a continuación las respectivas certificaciones académicas y laborales que acreditan al docente SANTIAGO ACERO, como IDONEO en formación académica y experiencia laboral en el área de la Barbería

Gracias por su atención a la presente



PABLO FRANCISCO LOPEZ INSUASTY
RECTOR
rector@corpocres.edu.co

FORMACIÓN ACADÉMICA



La República de Colombia
y en su nombre

ACADEMIA DE BELLEZA HERMAN

Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

Autorización Oficial según Resolución Nº. 4443 de Junio 11 de 1997

Secretaría de Educación

Confiere a:

Diego Santiago Acero

Identificada con:

C.C. 80.491.214 Bogotá

El certificado de Aptitud Ocupacional de

TÉCNICO LABORAL

Por haber cursado y culminado satisfactoriamente
el programa de:

BELLEZA INTEGRAL

Intensidad Horaria 1440 horas

Directora Académica

Secretaria

Dada en Bogotá, D.C. a los 15 días del mes de Diciembre del año 2002



Academia de Belleza HERMANN

INSTITUTO DE EDUCACIÓN NO FORMAL

Aprobación oficial según Resolución No. 4443 de Junio 11 de 1997 emanada de la Secretaria de Educación de Santa fe de Bogotá D. C.

Otorga el Certificado de Conocimientos Académicos en Belleza

A

Diego Santiago Acero

Identificado (a) con C.C. *No* 80.491.214 *De* Fontibón

Con una intensidad horaria de 720 horas

ACADEMIA DE BELLEZA HERMANN Aprobación Según

Martha Torres Avendaño
Martha Torres A.
Directora

Clara C. Villamil A.
Clara C. Villamil A.
Asistente Administrativa

Dado en Bogotá D. C., A los 2 *días del mes de* 08 *del año* 2003



Academia de Belleza
HERMANN
INSTITUTO DE EDUCACIÓN NO FORMAL

Aprobación oficial según Resolución No. 4443 de Junio 11 de 1997 emanada de la Secretaria de Educación de Santa fe de Bogotá D. C.

Certifica Que

Diego Santiago Acero

Identificado (a) con C.C No 80.491.214 De Fontibón

Asistió al curso de: Tratamientos Corporales

Intensidad Horaria 720 Horas Bogotá, D. C. Agosto 02 de 2003

ACADEMIA DE BELLEZA HERMANN

Martha Torres A.
Directora

Clara C. Villamil A.
Asistente Administrativa



STOKEN GOLD

PERFECTION

Original Colors

Otorga el Presente

Certificado

A: Diego Santiago Acero

Por haber participado en el curso taller de

Colorimetria Capilar

Dado en la ciudad de Bogotá a los 18 dias del mes de Septiembre

PRESIDENTE

INSTRUCTOR



ALL TIME ltda.

Certifican que:

Diego Santiago Acero .

Asistió a un seminario con intensidad de 8 horas que trató sobre actualización y complementación en Ciencia y Tecnología, Capilar y Corporal. Avances Dermatológicos, Permanentes, Ondulados y Tratamientos Capilares.

Santafé de Bogota 2 de Agosto de 2.003.

DIRECTOR

TECNICO

TECNICO


Marcel-France
ELEGIDO POR LOS MEJORES ESTILISTAS DEL MUNDO
Certifica la asistencia de:
DIEGO SANTIAGO ACERO.
Al Seminario de Actualización Empresarial y Capilar
Realizado en: BOGOTA D.C. COLOMBIA
Durante los días: DEL 11 DE ABRIL AL 22 DE ABRIL DEL 2016
EXPERTS TRAINING
Dirección Técnica
Dirección Empresarial

Corporación CRES
Corporación Regional de Educación Superior
Personería Jurídica 1998 de Febrero 14 de 1983
Institución de Educación Superior
VIGILADA MINEDUCACIÓN

Institución de Educación Superior



Corporación CRES
Corporación Regional de Educación Superior
Personería Jurídica 1998 de Febrero 14 de 1983
Institución de Educación Superior
VIGILADA MINEDUCACIÓN

Institución de Educación Superior

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

DIEGO SANTIAGO ACERO

Con Cedula de Ciudadania No. 80491214

Cursó y aprobó la acción de Formación

PEDAGOGIA HUMANA.

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Armenia. a los treinta (30) días del mes de septiembre de dos mil diecinueve (2019)



JUAN DIEGO GIRALDO LLANO
Subdirector (E)
CENTRO DE COMERCIO Y TURISMO
REGIONAL QUINDIO

63060067 - 30/09/2019
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9538001983677CC80491214C.

Corporación CRES
Corporación Regional de Educación Superior
Personería Jurídica 1998 de Febrero 14 de 1983
Institución de Educación Superior
VIGILADA MINEDUCACIÓN

Institución de Educación Superior

SENA
REGIONAL QUINDÍO

EL CENTRO DE COMERCIO Y TURISMO

CERTIFICA

Que DIEGO SANTIAGO ACERO identificado(a) con Cedula de Ciudadania No 80491214 de Bogotá, realizó y aprobó el curso de PEDAGOGIA HUMANA. con una intensidad horaria de Cuarenta (40) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:

D: Reprobó
A: Aprobó

Se expide en Armenia. a los treinta (30) días del mes de septiembre de dos mil diecinueve (2019)



JUAN DIEGO GIRALDO LLANO
Subdirector (E) CENTRO DE COMERCIO Y TURISMO
REGIONAL QUINDÍO

SENA: Una Organización con Conocimiento

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9538001983677CC80491214E.

Corporación CRES
Corporación Regional de Educación Superior
Personería Jurídica 1998 de Febrero 14 de 1983
Institución de Educación Superior
VIGILADA MINEDUCACIÓN

Institución de Educación Superior

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

DIEGO SANTIAGO ACERO

Con Cedula de Ciudadania No. 80491214

Cursó y aprobó la acción de Formación

INDUCCION A PROCESOS PEDAGOGICOS

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Barranquilla, a los veintitres (23) días del mes de agosto de dos mil diecinueve (2019)

CARMEN SOFIA DAZA BELTRAN
Subdirector (E)
CENTRO PARA EL DESARROLLO AGROECOLÓGICO Y AGROINDUSTRIAL
REGIONAL ATLÁNTICO

61963923 - 23/08/2019
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9103001952654CC80491214C.

Corporación CRES
Corporación Regional de Educación Superior
Personería Jurídica 1998 de Febrero 14 de 1983
Institución de Educación Superior
VIGILADA MINEDUCACIÓN

Institución de Educación Superior



Corporación CRES
Corporación Regional de Educación Superior
Personería Jurídica 1998 de Febrero 14 de 1983
Institución de Educación Superior
VIGILADA MINEDUCACIÓN

Institución de Educación Superior

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

DIEGO SANTIAGO ACERO

Con Cedula de Ciudadania No. 80491214

Cursó y aprobó la acción de Formación

BIOSEGURIDAD APLICADA A LA ESTETICA Y BELLEZA

con una duración de 48 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Ibagué. a los diecinueve (19) días del mes de julio de dos mil veinte (2020)



ALVARO FREDY BERMUDEZ SALAZAR
Subdirector
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL TOLIMA

68146125 - 19/07/2020
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9310002126979CC80491214C.









Corporación CRES
Corporación Regional de Educación Superior
Personería Jurídica 1998 de Febrero 14 de 1983
Institución de Educación Superior
VIGILADA MINEDUCACIÓN

Institución de Educación Superior

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

DIEGO SANTIAGO ACERO

Con Cedula de Ciudadania No. 80491214

Cursó y aprobó la acción de Formación

ETIQUETA Y PROTOCOLO EMPRESARIAL

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Ibagué. a los tres (3) días del mes de junio de dos mil veinte (2020)

OMAR BARRAGAN CAICEDO
Subdirector (E)
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL TOLIMA

67857145 - 03/06/2020
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9310002119734CC80491214C.

Corporación CRES
Corporación Regional de Educación Superior
Personería Jurídica 1998 de Febrero 14 de 1983
Institución de Educación Superior
VIGILADA MINEDUCACIÓN

Institución de Educación Superior

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

DIEGO SANTIAGO ACERO

Con Cedula de Ciudadania No. 80491214

Cursó y aprobó la acción de Formación

TENDENCIAS EN DECORACION PARA MANICURA Y PEDICURA

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Ibagué. a los catorce (14) dias del mes de mayo de dos mil veinte (2020)

OMAR BARRAGAN CAICEDO
Subdirector (E)
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL TOLIMA

67665446 - 14/05/2020
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9310002114854CC80491214C.

Corporación CRES
Corporación Regional de Educación Superior
Personería Jurídica 1998 de Febrero 14 de 1983
Institución de Educación Superior
VIGILADA MINEDUCACIÓN

Institución de Educación Superior

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

DIEGO SANTIAGO ACERO

Con Cedula de Ciudadania No. 80491214

Cursó y aprobó la acción de Formación

FORMACION DE LIDERES CON TALENTO, INTEGRALES Y COMPETITIVOS

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Cartagena. a los siete (7) días del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019)

BIBIANA CECILIA PINTO TOVAR
Subdirectora
CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO
REGIONAL BOLÍVAR

63096833 - 07/10/2019
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9104001984486CC80491214C.



SEMINARIO CAMBIAR O MORIR

Naissant Tu Marca

SENA

y el Centro de Formación de Imagen Integral
& Consulting Empresarial

Certifican que:

DIEGO SANTIAGO ACERO

Asistió al Seminario

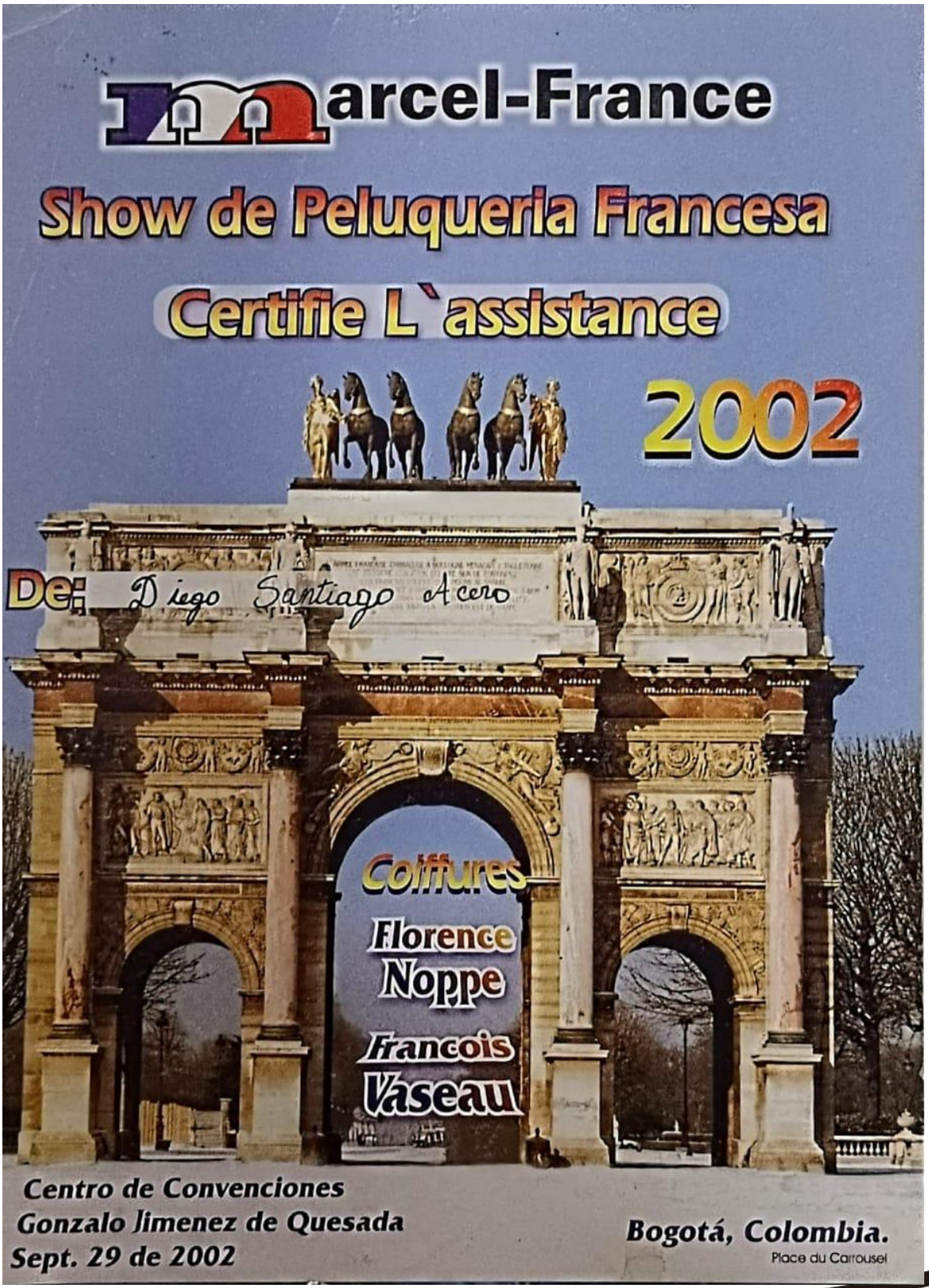
CAMBIAR O MORIR

QUEDARSE QUIETO ES UNA ENFERMEDAD TERMINAL.

Con una intensidad horaria de 4 horas

Fabio Buitrago Jerez
Director del Departamento

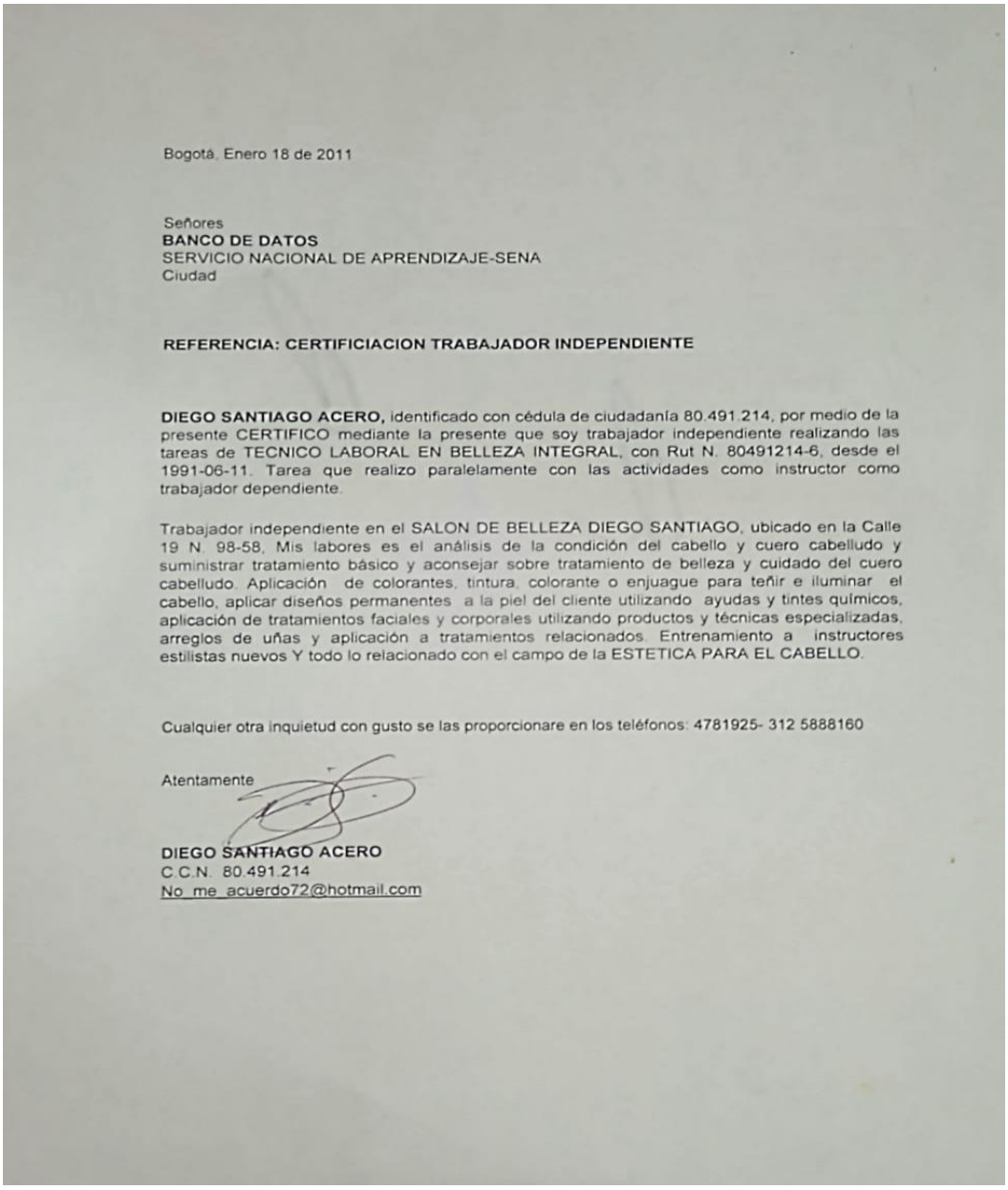
Centro de Formación de Imagen Integral
& Consulting Empresarial


marcel-France
Show de Peluqueria Francesa
Certifie L`assistance
2002
De: Diego Santiago Acero
Coiffures
Florence
Noppe
Francois
Vaseau
Centro de Convenciones
Gonzalo Jimenez de Quesada
Sept. 29 de 2002
Bogotá, Colombia.
Place du Carrousel


Marcel-France
Leader incontestable en cosmetique capillaire
Certificat D' assistance
SHOW
INTERNACIONAL DE
PELUQUERIA
2008
18 DE AGOSTO 2008 | 11 A.M.
GRAN SALÓN DE CORFERIAS
Coiffeurs
FLORIAN HENRY
Director artístico Club Estudio Marcel-France Paris
Bajo La dirección de:
PHILIPPE REPPERT
FRANCESCO MASONE
DE ITALIA
ESTILISTAS COLOMBIANOS
JOHNSON MURILLO- FABIO ALBERTO SUÁREZ-HERNÁN MORENO
EQUIPO ARTÍSTICO CLUB ESTUDIO MARCEL-FRANCE COLOMBIA
DISEÑADOR INVITADO: FERNEY RODRÍGUEZ
MAQUILLADOR INVITADO: MAURICIO DÍAZ

EXPERIENCIA LABORAL

Certificando actividad desde el año 2011



Bogotá, Enero 18 de 2011

Señores
BANCO DE DATOS
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA
Ciudad

REFERENCIA: CERTIFICIACION TRABAJADOR INDEPENDIENTE

DIEGO SANTIAGO ACERO, identificado con cédula de ciudadanía 80.491.214, por medio de la presente CERTIFICO mediante la presente que soy trabajador independiente realizando las tareas de TECNICO LABORAL EN BELLEZA INTEGRAL, con Rut N. 80491214-6, desde el 1991-06-11. Tarea que realizo paralelamente con las actividades como instructor como trabajador dependiente.

Trabajador independiente en el SALON DE BELLEZA DIEGO SANTIAGO, ubicado en la Calle 19 N. 98-58, Mis labores es el análisis de la condición del cabello y cuero cabelludo y suministrar tratamiento básico y aconsejar sobre tratamiento de belleza y cuidado del cuero cabelludo. Aplicación de colorantes, tintura, colorante o enjuague para teñir e iluminar el cabello, aplicar diseños permanentes a la piel del cliente utilizando ayudas y tintes químicos, aplicación de tratamientos faciales y corporales utilizando productos y técnicas especializadas, arreglos de uñas y aplicación a tratamientos relacionados. Entrenamiento a instructores estilistas nuevos Y todo lo relacionado con el campo de la ESTETICA PARA EL CABELLO.

Cualquier otra inquietud con gusto se las proporcionare en los teléfonos: 4781925- 312 5888160

Atentamente

DIEGO SANTIAGO ACERO
C.C.N. 80.491.214
No_me_acuerdo72@hotmail.com

El suscrito rector y representante legal de la CORPORACION REGIONAL DE EDUCACION SUPERIOR CRES de Cali, autorizado por el ministerio de Educación Nacional, mediante personería jurídica No 1998 de febrero 14 de 1983, y con Nit. 890.328.023-8

Certifica que:

Somos un Institución de Educación Superior, con PERSONERIA JURÍDICA 1998, expedida en febrero 14 de 1983, por lo anterior no pertenecemos el sistema de educación para el trabajo y el desarrollo humano, ni debemos para nuestro funcionamiento tener licencia de la secretaria de educación municipal o departamental.

De acuerdo con la ley podemos ofrecer como complemento a nuestros programas formales de educación superior, formación de carácter informal, la cual denominamos educación continua, y certificar asistencia formación en un programa específico hasta por 160 Horas de duración.

Como lo manifiesta la ley y el ministerio de educación Nacional: "La oferta de educación informal tiene como objetivo brindar oportunidades para complementar, actualizar, perfeccionar, renovar o profundizar conocimientos, habilidades, técnicas y prácticaseste conocimiento libre y espontáneo adquirido, proveniente de personas, entidades, medios masivos de comunicación, medios impresos, tradiciones, costumbes, comportamientos sociales y otros no estructurados. Tienen una duración inferior a 160 horas. Su organización, oferta y desarrollo no requieren de registro por parte de la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada y solo dará lugar a la expedición de una constancia de asistencia. Para su ofrecimiento deben cumplir con los requisitos estasblecidos en el articulo 2.6.6.8 de Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 26 de mayo de 2015

Toda promoción que se realice, respecto de esta modalidad deberá indicar claramente que se trata de educación informal y que no conduce a título alguno o certificado de aptitud ocupacional. "

Claramente nos permitimos aclarar que el desarrollo del programa ofertado corresponde a la siguiente descripción:

El curso de barbería
busca capacitar a la población vinculada a las estrategias de la Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente asi:

- Adolescentes y/o jóvenes entre los 16 y 28años).
- Capacitar y certificar a tres (3) grupos de doce (12) personas. (Total de 36 personas)
- Cada clase de 5 horas académicas.
- Horarios de martes a jueves de 8 am a 12 m

Total: 20 horas semanales por grupo, hasta completar 120 horas

El contenido es teórico – práctico empleando las ayudas pedagógicas necesarias que permitirá a los beneficiarios adquirir los conocimientos básicos que fortalezcan sus competencias laborales en esta área.

Se presentan 8 semanas para un total de 120 horas de formación, de las cuales 10 horas teóricas y 110 de práctica dirigida. Para lo cual los participantes deben aportar modelos o trabajar en los modelos simulados.
Se entregará certificación por 160 horas académicas, dado que los participantes deben realizar trabajo práctico en sus casas o espacio fuera de aulas.

POR LO ANTERIOR EL CERTIFICADO DE ASISTENCIA que entrega la CORPORACION REGIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR CRES, corresponde a 160 horas.

Anexo:

1. Personeria Jurídica como IES
2. Registro Calificado del programa Cosmetologia y Estética, facultad a la que corresponde el curso ofertado.

Gracias por su atención a la presente



PABLO FRANCISCO LOPEZ INSUASTY
RECTOR
rector@corpocres.edu.co

Corporación CRES
Corporación Regional de Educación Superior
Personería Jurídica 1998 de Febrero 14 de 1983
Institución de Educación Superior
VIGILADA MINEDUCACIÓN

Institución de Educación Superior

1998
14 FEB. 1983

Por la cual se hace un reconocimiento de Personería Jurídica a una Institución de Educación Superior.

EL MINISTRO DE EDUCACION SUPERIOR
en ejercicio de las atribuciones legales y en especial de las que le confiere el artículo 143 del Decreto 080 de 1.980, y

C O N S I D E R A N D O :

Que el señor ANGEL HORACIO MESIAS ORTIZ, con cédula de ciudadanía No. 6.054.899 de Cali, obrando en calidad de representante legal de la CORPORACION REGIONAL DE EDUCACION SUPERIOR - CRES -, con domicilio en Cali, mediante oficio dirigido al señor Ministro de Educación Nacional, solicita el que le sea otorgada Personería Jurídica a la citada Institución, amparándose para ello en lo dispuesto en los Decretos 080 y 2799 de 1. 980.

Que la Corporación antes mencionada ha cumplido para estos efectos con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las disposiciones antes enunciadas y en especial de las previstas en el artículo 144 del Decreto 080 de 1. 980.

Que la Junta Directiva del Instituto Colombiano Para el Fomento de la Educación Superior - ICFES - en oficio de fecha 28 de diciembre de 1. 982, marcado con el No. 3436, suscrito por la Doctora MARIA LEONOR VILLAMIZAR CORZO, como secretaria de la mencionada Junta, emite concepto favorable para la concesión de esta personería, toda vez que la aludida Corporación reúne los requisitos de ley para este fin, y el haber aportado previa y oportunamente los documentos que con este objeto exigen los Decretos 080 y 2799 de 1. 980, tanto ante el ICFES como ante el Ministerio de Educación Nacional.

Por lo anteriormente expuesto, este despacho.

R E S U E L V E :

Corporación CRES
Institución de Educación

1998

Continuación de la resolución por la cual se hace un reconocimiento de Personería Jurídica a una Institución de Educación Superior.

ARTICULO PRIMERO. - Reconocer Personería Jurídica para los efectos legales a la CORPORACION REGIONAL DE EDUCACION SUPERIOR - CRES -, con domicilio en Cali y representada legalmente por el señor ANGEL HORACIO MESIAS ORTIZ, conforme a lo dispuesto sobre el particular en los Decretos Nos 080 y 2799 de 1. 980.

ARTICULO SEGUNDO. - Aprobar los Estatutos y ordenar la inscripción del Rector y representante legal en la subdirección - jurídica del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior - ICFES -, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 2799 de 1. 980.

PARAGRAFO. - En los términos de los artículos 13 y 20 del Decreto 2799 de 1. 980 el representante legal deberá entregar al ICFES copia auténtica de la Escritura Pública de Protocolización con la correspondiente constancia de registro, si se hubieren aportado derechos reales.

ARTICULO TERCERO. - La presente resolución surte efectos legales quince (15) días después de la publicación en el Diario Oficial y contra ella procede el recurso de reposición, dentro del término legal establecido en el Decreto 2733 de 1. 959.

PARAGRAFO. - En el momento de la notificación personal deberán anularse estampillas de timbre nacional por valor de ochocientos pesos m/cte ($ 800. oo) conforme lo ordena el Decreto 3212 de 1. 979.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.E. a los, 14 FEB. 1983

EL MINISTRO DE EDUCACION NACIONAL,

ORIGINAL FIRMADO POR
JAIME ARIAS
MINISTRO DE EDUCACION NACIONAL
JAIME ARIAS

LA SECRETARIA GENERAL,

Original Firmado
CARMEN MESIAS
Secretaria General

CARMEN ALICIA ESPINOSA DE DIAZ

www.corpocres.edu.co

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

015193 18 DIC 2019

«Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado del programa de TÉCNICA PROFESIONAL EN COSMETOLOGÍA Y ESTÉTICA de la CORPORACIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR-CRES-DE CALI, ofrecido en metodología PRESENCIAL en BOGOTÁ D.C.»

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

En ejercicio de las facultades contempladas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, el Decreto 5012 de 2009, el Decreto 1075 de 2015 «*Único Reglamentario del Sector Educación*», las Resoluciones 6663 de 2010 y 6081 de 2012 del Ministerio de Educación Nacional, y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que el artículo 2 de la Ley 1188 de 2008 y el Capítulo 2, Título 3, Parte 5, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 determinan las condiciones de calidad que deberán demostrar las instituciones de educación superior para la obtención del registro calificado, lo cual es imprescindible para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior en Colombia.

Que la CORPORACIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR-CRES-DE CALI, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior –SACES-, solicitó al Ministerio de Educación Nacional el registro calificado para el programa de TÉCNICA PROFESIONAL EN COSMETOLOGÍA Y ESTÉTICA.

Que con base en la competencia asignada mediante la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 5012 de 2009, la Sala de Evaluación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES-, en cuanto a la solicitud, recomendó:

> *«OTORGAR el Registro Calificado al programa de TÉCNICA PROFESIONAL EN COSMETOLOGÍA Y ESTÉTICA de la CORPORACIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR - CRES, para ser ofrecido en la ciudad de Cali, Valle, en metodología presencial, con 63 créditos académicos, duración de 4 semestres, periodicidad de admisión semestral y con 38 estudiantes admitidos en primer periodo.»*

Que este Despacho acoge el concepto de la Sala de Evaluación de la CONACES y, en consecuencia, procede a otorgar el registro calificado solicitado al programa objeto de la presente resolución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. *Decisión.* Otorgar el registro calificado por el término de siete (7) años, al siguiente programa:

Institución:	CORPORACIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR-CRES-DE CALI
Denominación del Programa:	TÉCNICA PROFESIONAL EN COSMETOLOGÍA Y ESTÉTICA
Título a otorgar:	TÉCNICO PROFESIONAL EN COSMETOLOGÍA Y ESTÉTICA
Lugar de desarrollo:	BOGOTÁ D.C.
Metodología:	PRESENCIAL
Número de créditos académicos:	63

Parágrafo: El concepto emitido por la Sala de Evaluación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES–, hace parte integral del presente acto administrativo.

Artículo 2. *Registro en el SNIES.* El programa identificado en el artículo anterior deberá ser registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES- o en el medio que disponga el Ministerio de Educación Nacional para estos efectos.

Artículo 3. *Oferta y publicidad.* La oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz y corresponder con la información registrada en el SNIES o en el que haga sus veces, conforme con la normatividad vigente.

Igualmente, en dicha oferta y publicidad se deberá señalar que se trata de una institución sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 4. *Notificación.* Notifíquese a la institución destinataria de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y por conducto de la Secretaría General de este Ministerio.

Artículo 5. *Recursos.* Contra este acto administrativo procede recurso de reposición el cual podrá ser interpuesto dentro de los 10 días siguientes a la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 6. *Vigencia.* La presente Resolución rige a partir de la fecha de su firmeza según lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Continuación de la Resolución: *« Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado del programa de TÉCNICA PROFESIONAL EN COSMETOLOGÍA Y ESTÉTICA de la CORPORACIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR-CRES-DE CALI, ofrecido en metodología PRESENCIAL en BOGOTÁ D.C.»*

Artículo 7. *Constancia de ejecutoria*. En firme el presente acto administrativo, remitirse copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá D. C.,

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

LUIS FERNANDO PÉREZ PÉREZ

Revisó: Elcy Patricia Peñaloza Leal. Directora de Calidad para la Educación Superior.

Código de proceso: 46139

TR